



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para la actuación en el ámbito no penal en las ciudades de Salta (TJ 208), San Salvador de Jujuy (TJ 209), San Ramón de la Nueva Orán (TJ 210), Libertador General San Martín (TJ 211) y Tartagal (TJ 212)*, señor Dr. Mariano Rosario La Rosa, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, como presidente y los vocales, Dra. Marina Salmain, Defensora Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo; y Dr. Rodolfo Martínez, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----
A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. Nº 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 1 - DIA 7/3/23 – 12:00 hs.

Postulante 1

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada. Define correctamente los alcances del derecho a la salud. Adecuada relación de los hechos con la estrategia de defensa. Se destaca el análisis de la prueba. Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 18

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, aunque con un abordaje regular acerca de la idoneidad del tratamiento médico y la inaplicabilidad de topes de nomencladores y reembolso. Se valora la apreciación que realiza acerca de la prueba. Hace referencia genérica a jurisprudencia de la CSJN sin mencionar la cita.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 23

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no cuestiona las afirmaciones acerca de la idoneidad del tratamiento y su carácter experimental. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Se valora que supo advertir y señalar la cuestión federal. Cita doctrina y jurisprudencia atinente.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 37

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza algunos de los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no expresa argumentos para rebatirlos. No utiliza citas de jurisprudencia o doctrina.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 46

Regular desarrollo expositivo. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no aporta mayores argumentos para rebatir las afirmaciones acerca de la idoneidad del tratamiento y su carácter experimental, así como lo relativo a la afirmación del peligro en la demora y riesgo de vida. Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 47

Adecuado desarrollo expositivo. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero su tratamiento resulta desordenado. Se valora que supo advertir y señalar la cuestión federal y la apreciación acerca de la prueba. Realiza citas de jurisprudencia atinentes.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 51

Deficiente desarrollo expositivo, específicamente en la estructura del discurso. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. No individualiza de forma clara y ordenada los agravios pretendidos por el Tribunal. La redacción es confusa y realiza alusión a criterios jurisprudenciales, pero sin citar el precedente.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 100

Deficiente desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. No individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal. La redacción es confusa. No realiza citas de jurisprudencia atinentes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 112

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Invoca su intervención en el marco de dispuesto en el art. 103 del CCyCN y 42 de la



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

LOMPD. Enumera los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no expresa argumentos suficientes para rebatirlos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 115

Adecuado desarrollo expositivo. Correcta relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Identifica los agravios pretendidos por el Tribunal de forma clara. Se valora el análisis de la prueba. Hace mención a determinados criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero no realiza las citas jurisprudenciales.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 117

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Se destaca el análisis de la prueba. Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 121

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal aunque no realiza una argumentación profusa y omite expedirse acerca del carácter coincidente del amparo con la medida cautelar. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 125

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no expresa argumentos suficientes para rebatirlos. No utiliza citas de jurisprudencia o doctrina.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 143

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. No individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal y no brinda argumentos suficientes para rebatir los que aborda. No realiza citas de jurisprudencia atinentes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 146

Adecuado desarrollo expositivo. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal. Se valora su apreciación respecto a

la carga probatoria y que supo advertir la cuestión federal. No realiza citas jurisprudenciales o de doctrina.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 149

Muy buen desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada, excepto cuando aborda el peligro en la demora. Adecuada relación de los hechos con la estrategia de defensa. Se destaca el análisis de la prueba. Cita profusa jurisprudencia atinente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 162

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no realiza una argumentación profusa y omite expedirse acerca del carácter coincidente del amparo con la medida cautelar. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Se destaca el abordaje acerca de la prescripción de un tratamiento experimental frente a una enfermedad poco frecuente. No realiza citas jurisprudenciales.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 178

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada. Se destaca su posicionamiento acerca de la prescripción del tratamiento por parte del equipo tratante. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Cita doctrina y jurisprudencia atinente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 193

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. No individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal y no brinda argumentos suficientes para rebatir los que aborda. No realiza citas de jurisprudencia atinentes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 205

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no realiza una argumentación profusa y omite expedirse acerca del carácter coincidente del amparo con la medida cautelar. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. No realiza citas jurisprudenciales.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 208

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no brinda argumentos suficientes para rebatirlos. Cita Jurisprudencia atinente.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 212

Regular desarrollo expositivo. Insuficiente relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Individualiza los agravios pretendidos por el Tribunal, pero no brinda argumentos suficientes para rebatirlos. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos

Postulante 218

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada. Muy buena relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Se destaca el análisis que efectúa acerca de la prueba. Cita jurisprudencia y doctrina atinente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 229

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada, aunque se esperaba un desarrollo más sustancial acerca del peligro en la demora. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Se valora que supo advertir y señalar la cuestión federal. Se destaca que Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 233

Adecuado desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara, aunque por las características del caso se esperaba un abordaje más profuso. Adecuada relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 237

Muy buen desarrollo expositivo. Individualiza los agravios pretendidos por el tribunal, argumenta de forma clara y ordenada. Adecuada relación de los hechos con la estrategia de defensa. Se destaca la valoración que hace de la prueba. Cita jurisprudencia atinente.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

TEMA 3 - DIA 8/3/23 – 11:45 hs.

Postulante 6

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Incorpora hechos y datos que no forman parte del caso. Advierte una vulneración del derecho de defensa de la asistida pero no desarrolla el mismo. No identifica la vía recursiva que utiliza, ni la temporalidad del recurso. Es confuso a quien dirige la acción. Advierte la vulnerabilidad de la persona migrante y su grupo familiar, así como algunos de los derechos involucrados, pero no realiza un desarrollo de los mismos con indicación de la normativa vigente. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 10

Insuficiente desarrollo expositivo. Opta por interponer acción de amparo con medida cautelar. Sin embargo, no justifica su procedencia, ni la temporalidad del recurso. No advierte la falta de derecho de defensa y patrocinio jurídico gratuito en tiempo oportuno. Advierte alguno de los derechos involucrados, pero no los desarrolla en su totalidad. Solicita la dispensa por razones humanitarias, pero no invoca la dispensa por reunificación familiar. Advierte la vulnerabilidad de la persona migrante y su grupo familiar, así como los derechos involucrados, pero no realiza un desarrollo de los mismos con indicación de la normativa vigente. Ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 11

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Advierte la existencia de la vía recursiva de la Ley 25.871, pero no justifica la temporalidad del recurso. Realiza una confusa consideración sobre la falta de comunicación con su defensa. Individualiza algunos derechos vulnerados, sin embargo, no los desarrolla acabadamente. No argumenta sobre la dispensa por reunificación familiar. No ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 15

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Advierte la existencia de la vía recursiva de la Ley 25.871, pero no justifica la temporalidad del recurso. No advierte la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Individualiza los derechos vulnerados, sin embargo, no los desarrolla acabadamente. No argumenta sobre la dispensa



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

por reunificación familiar. Advierte la vulneración de los derechos del niño y solicita intervención de un representante. Ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 22

Adecuado desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Reconoce la existencia de la vía recursiva en la ley de Migraciones, sin embargo, opta por interponer un recurso de amparo. Advierte sobre la vulneración al derecho de defensa de la asistida y la falta de comunicación en tiempo oportuno. Realiza correcta consideración sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la dispensa por reunificación familiar. Ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 33

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y la estrategia de defensa. Incorpora hechos y datos que no forman parte del caso. No advierte la existencia de la vía recursiva establecida en la Ley de Migraciones. Opta por la vía del amparo, sin embargo, no justifica de manera adecuada su procedencia. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. No argumenta la dispensa por reunificación familiar. De manera errónea solicita como medida cautelar la retención del extranjero. Ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Postulante 38

Adecuado desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Reconoce la existencia de la vía recursiva en la ley de Migraciones, sin embargo, interpone un recurso jerárquico del 69 quinquies del DNU 70/2017, ya derogado. Advierte sobre la vulneración al derecho de defensa de la asistida y la falta de comunicación en tiempo oportuno. Cita doctrina y jurisprudencia internacional al respecto. Realiza correcta consideración sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la dispensa por reunificación familiar. Ofrece prueba. Cita jurisprudencia y normativa relacionada.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 49

Adecuado desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de revisión del art. 90. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad.

Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. No ofrece prueba. Cita jurisprudencia relacionada
Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 53

Adecuado desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de amparo, sin embargo, no justifica adecuadamente su procedencia. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. Ofrece prueba. Cita normativa relacionada

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 54 (2)

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer un recurso de amparo y justifica su procedencia. No advierte sobre la falta de vulneración del derecho de defensa en tiempo oportuno. Cita doctrina y jurisprudencia internacional al respecto. Realiza correcta consideración sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la dispensa por reunificación familiar y razones humanitarias. Ofrece prueba. Cita doctrina y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 77

Regular desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. De manera errónea entiende aplicable la vía recursiva del DNU 70/2017, ya derogado. Luego, opta por interponer una acción de amparo, sin embargo, no desarrolla adecuadamente su procedencia. Advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno, pero no lo desarrolla. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. No ofrece prueba. Cita jurisprudencia y normativa relacionada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 81

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Efectúa examen de admisibilidad del recurso e invoca RES DGN 230/2017. Advierte la vulneración al derecho de defensa en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad y argumenta el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

encuadra en la dispensa. Argumenta en forma ordenada y clara. Ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 70 (setenta) puntos.

Postulante 82

Regular desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de amparo, sin embargo, no justifica adecuadamente su procedencia. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. No ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 92

Insuficiente desarrollo expositivo e insuficiente relación de los hechos con el derecho y estrategia invocada. No individualiza la vía recursiva elegida para realizar la defensa. No advierte la vulneración al derecho de defensa en juicio. Realiza una vaga consideración sobre la situación de vulnerabilidad de la persona migrante, sin embargo, no la funda en derecho. No alega reunificación familiar. No ofrece prueba. No cita normativa y jurisprudencia relacionada

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Postulante 95

Adecuado desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de amparo con medida cautelar de no innovar y justifica su procedencia. Sin embargo, no advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del mismo, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. Ofrece prueba. No cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos

Postulante 105

Regular desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer un recurso ante el Juez contencioso sin embargo no justifica su temporalidad. Advierte la vulneración del derecho de defensa en juicio, pero no la fundamenta. Realiza algunas consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Solicita la dispensa por reunificación familiar sin mayor argumentación. No ofrece prueba. Cita normativa pertinente.

Se le asigna 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 120

Adecuado desarrollo expositivo. Muy buena relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer recurso judicial. Advierte la vulneración del derecho de defensa en juicio. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad y argumenta el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño. Ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asigna 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 142

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Efectúa examen de admisibilidad del recurso y advierte la vulneración al derecho de defensa en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad y argumenta el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo encuadra en la dispensa. Argumenta en forma ordenada y clara. Ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 70 (setenta) puntos.

Postulante 154

Regular desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. No identifica el remedio procesal utilizado. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley y su tratamiento es desordenado. No ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 156

Adecuado desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer la revisión del art. 90. No advierte sobre la vulneración del derecho de defensa en juicio y la existencia de una vía recursiva con efectos suspensivos. Realiza correcta consideración sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la dispensa por reunificación familiar y el interés superior del niño. Cita jurisprudencia y doctrina relacionada.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 157

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Advierte la existencia de la vía recursiva de la Ley 25.871, pero no justifica la temporalidad del recurso. No advierte la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Individualiza los



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

derechos vulnerados, sin embargo, no los desarrolla acabadamente. No argumenta sobre la dispensa a la reunificación familiar. No ofrece prueba. No cita jurisprudencia ni doctrina relacionada. Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 160

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Efectúa examen de admisibilidad del recurso e invoca RES DGN 230/2017. Advierte la vulneración al derecho de defensa en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Desarrolla el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo encuadra en la dispensa. Argumenta en forma ordenada y clara. Ofrece prueba. Cita normativa y jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 70 (setenta) puntos.

Postulante 173

Insuficiente desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Menciona la vulneración del derecho de defensa en juicio, pero no la desarrolla. No identifica el recurso que interpone, ni justifica la temporalidad del mismo. Individualiza los derechos vulnerados, sin embargo, no los desarrolla acabadamente. No argumenta sobre la dispensa a la reunificación familiar. Advierte la vulneración de los derechos del niño. Ofrece prueba. Cita jurisprudencia, pero no la relaciona.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 183

Adecuado desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de reconsideración, sin embargo, no justifica adecuadamente su procedencia. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. Ofrece prueba. No cita jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 188

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de reconsideración establecido en la Ley 25.871. Advierte la vulneración al derecho de defensa en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Desarrolla el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo encuadra en la dispensa. Argumenta en forma ordenada y clara. No ofrece prueba. Cita normativa relacionada.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 195

Muy buen desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso de reconsideración establecido en la Ley 25.871. Advierte la vulneración al derecho de defensa en tiempo oportuno. En caso de rechazo de la vía recursiva en sede administrativa, opta por interponer una acción de amparo con medida cautelar, sin embargo, no justifica adecuadamente su procedencia. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad y argumenta el derecho a la reunificación familiar y el interés superior del niño, y lo encuadra en la dispensa. Argumenta en forma ordenada y clara. Ofrece prueba. Cita normativa relacionada.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 206

Adecuado desarrollo normativo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. No identifica el recurso que interpone. Advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no las encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. No ofrece prueba. No cita jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 209

Adecuado desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer el recurso judicial de la Ley 25871, sin embargo, no justifica de manera adecuada su procedencia. No advierte sobre la falta de derecho de defensa en juicio en tiempo oportuno. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza la reunificación familiar y el interés superior del niño, aunque no los encuadra dentro de las dispensas establecidas por ley. Ofrece prueba. Cita jurisprudencia y normativa relacionada.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 216

Insuficiente desarrollo expositivo e insuficiente relación de los hechos con el derecho y estrategia invocada. Individualiza la vía recursiva elegida para realizar la defensa, pero no justifica su temporalidad. No advierte la vulneración al derecho de defensa en juicio. Realiza una vaga consideración sobre la situación de vulnerabilidad de la persona migrante, sin embargo, no la funda en derecho. No alega reunificación familiar. No ofrece prueba. No cita normativa y jurisprudencia relacionada

Se le asignan 10 (diez) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

Postulante 221

Adecuado desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. Opta por interponer la vía recursiva de la Ley 25.871 y justifica su procedencia. Advierte sobre la vulneración del derecho de defensa en juicio. Realiza consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Analiza el derecho a la unidad familiar y el interés superior del niño, sin embargo, no los desarrolla acabadamente. No ofrece prueba. Cita jurisprudencia relacionada.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 224

Regular desarrollo expositivo y relación de los hechos con el derecho y estrategia de defensa. No identifica la vía recursiva. Advierte la vulneración del derecho de defensa, pero no la fundamenta acabadamente. Realiza algunas consideraciones sobre la situación de vulnerabilidad. Argumenta sobre la reunificación familiar sin mayor argumentación. No ofrece prueba. Cita jurisprudencia y normativa pertinente.

Se le asigna 30 (treinta) puntos.

Postulante 228

Insuficiente desarrollo expositivo e insuficiente relación de los hechos con el derecho y estrategia invocada. Realiza un confuso análisis sobre el art. 70 de la Ley 25.871. No advierte la vulneración al derecho de defensa en juicio. Realiza una vaga consideración sobre la situación de vulnerabilidad de la persona migrante, sin embargo, no la funda en derecho. No alega reunificación familiar. No ofrece prueba. No cita normativa y jurisprudencia relacionada

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

TEMA 2 - DIA 10/3/23 – 7:30 hs.

Postulante 3

Adecuado desarrollo expositivo, cita en forma coherente la normativa aplicable así como también el encuadre del caso y se enfoca en la arbitrariedad de la situación planteada. Yerra en el camino elegido, una acción de amparo, ya hay un proceso judicial en marcha donde le confirieron intervención ante el dictado de la sentencia que decidió la expulsión del migrante. Desarrolla los derechos del migrante y de su familia. Ofrece prueba.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 8

Toma intervención por el Sr. Silva. Solicita que se represente al menor de edad, cuando se dijo que esa calidad ya le fue asignada. Como estrategia plantea la interposición de un recurso de apelación,

En consecuencia, desarrolla los derechos vulnerados del Sr. Silva. Considera que la resolución adoptada es inconstitucional y desarrolla el derecho a la reunificación familiar. Requeriría un BLSG Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 13

Toma intervención por el Sr. Méndez, y tramita el BLSG. Considera la interposición de un recurso de apelación, con queja en subsidio. Desarrolla la afectación de derechos para con el migrante y su familia. Solicita la dispensa por reunificación familiar. Solicita la intervención de un defensor de menores. Destaca la vulnerabilidad del menor ante la expulsión de su padre.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 19

Lleva adelante la representación del Sr. Silva. Cita genérica y brevemente los derechos que se habían vulnerado. Considera la deducción de un recurso de queja, haciendo reserva del recurso extraordinario.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 25

Estima conducente interponer un recurso de apelación, cuestionando la decisión arribada por arbitrariedad, incongruencia y falta de mérito. Invoca correctamente los derechos involucrados y las normas aplicables. También solicitaría una medida cautelar autónoma para evitar la ejecución de la orden de expulsión.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 27

Propone la deducción de una acción de amparo, cuando ya hay un proceso judicial en marcha donde le confirieron intervención ante el dictado de la sentencia que decidió la expulsión del migrante. Desarrolla los derechos del migrante y su familia.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 29

Destaca al derecho de defensa en juicio para los migrantes ante procesos de expulsión. Considera procedente interponer un recurso de reconsideración en subsidio. Invoca el derecho a la reunificación familiar, postula la dispensa por razones de unidad familiar, pidiendo así mismo se revoque la sentencia de primera instancia y declare la nulidad de la resolución de la Dirección Nacional de Migraciones. Invoca derechos constitucionales, más no los especifica con relación al caso en cuestión.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 36

Considera que al haberse conferido Intervención al Ministerio Público de Menores e Incapaces el proceso del niño se encontraría tramitando por otra vía, razón por la cual se debería solicitar un amparo. Asimismo, propone interponer un escrito con una medida cautelar para evitar la expulsión del Sr. Silva Méndez, “luego de pedida la medida cautelar se presentara un recurso de amparo en la Cámara Federal de Apelaciones solicitando la residencia permanente en el país, argumentando que la Dirección Nacional de Migraciones no cuestiono ni recurrió el proceso de su hijo, por lo cual, se podría suponer que el niño puede permanecer con residencia en el país y necesita de su padre”.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 39

Asume la representación en juicio del Sr. Méndez. Interpone recurso de apelación, contra la decisión que ordena la expulsión, fundamentándola en los derechos individuales del mismo, así como también los del menor. Hace reserva del caso federal. Como prueba ofrece las constancias de autos

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 41

Considera deducir recurso de apelación. Funda el mismo a través de un escrito, citando la normativa aplicable, destacando el derecho al arraigo y a la reunificación familiar y el interés superior del niño. Destaca la procedencia del recurso, hace reserva del caso federal y ofrece prueba.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 59

Asume la representación del Sr. Silva Méndez. Considera procedente la interposición de un recurso de apelación. Desarrolla las razones de hecho y derecho que fundamentan la vía recursiva. Hace hincapié en los derechos familiares involucrados. Por último, destaca la posibilidad de interponer una demanda de ilegitimidad ante la posibilidad que los recursos administrativos interpuestos estuvieran escasamente fundados.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 62

Asume la representación del migrante. Considera que es necesaria una acción de amparo. Entiende que la expulsión es arbitraria, por afectar al núcleo familiar y la vulnerabilidad a la que estaría sometido el niño. Estima adecuada la dispensa por reunificación familiar. Invoca al interés superior del niño. Requiere se deje sin efecto la orden de expulsión.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 63

Refiere estudiar las constancias del caso. Dice que de no haberse cuestionado la decisión, interpondría recurso de apelación pero, en caso que se hubiera vencido el término, deduciría acción de amparo. La premisa expresamente dice que no se dedujo recurso. Una acción de amparo contra una decisión judicial no es procedente. Se explaya sobre los fundamentos del recurso de apelación.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 64

Funda su intervención como defensor oficial. Deduce acción de amparo. Enumera los derechos y garantías afectadas. Solicita la prohibición de no innovar.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 65

Solicita un amparo con una medida cautelar de resguardo provvisorio en el país y suspensión de los plazos procesales, debido a la renuncia del anterior letrado. Destaca los derechos de los migrantes y del niño en particular.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 67

Considera procedente la interposición de un recurso de apelación. Destaca su arbitrariedad. No encuentra justificativo a la medida. Se apoya en el dictamen del defensor de menores.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 68

Asume la representación del Sr. Méndez y de su hijo en forma conjunta con el defensor de Menores. Aclara la función esencial del estado de respetar los derechos fundamentales. Hace mención de los derechos involucrados. Considera interponer un recurso extraordinario federal en contra de la sentencia impugnada.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 71

Destaca los derechos y garantías vulnerados. Considera solicitar la nulidad de la notificación al letrado particular, ya que no comunicó a su defendido el rechazo de la acción. Solicita en forma incidental una medida cautelar. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 74

Hace un desarrollo adecuado de los derechos involucrados, sobre todo el familiar y la arbitrariedad del decisorio presentado. Sin embargo, aclara que solicita la revocación, no aclarando bajo qué instituto procesal, haciendo reserva del recurso extraordinario.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 79

Solicita intervención de la Comisión del Migrante. Asume representación, procede a deducir y fundar recurso de apelación. Destaca los derechos de la persona migrante, sobre todo el de reunificación familiar. Hace referencia a los derechos del niño. Destaca la excepcionalidad de la expulsión.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 111

Se presenta en representación del Sr. Silva Méndez e interpone recurso de apelación, atacándola por arbitrariedad e ilegalidad, desarrollando los derechos del niño, su interés superior; con abundante cita normativa y jurisprudencial. Solicita la intervención del defensor de menores y medidas de protección para el mismo. Hace reserva del caso federal e inicia el BLSG.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 122

Deduciría acción de amparo y peticionaría una medida cautelar. Considera que se encuentran afectados derechos reconocidos constitucionalmente, no sólo los de la actora (Silvia Méndez) sino también los derechos de su hijo menor de edad. Desarrolla el principio de reunificación familiar y los derechos del niño. Menciona la viabilidad de la acción de amparo. Hace reserva del caso federal. Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 124

Confecciona un recurso de apelación, formalmente es correcto. Establece con coherencia el agravio y los derechos afectados. Cita abundante jurisprudencia.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 127

Iniciaría recurso de apelación con reserva del caso federal. Desarrolla los derechos vulnerados en relación al caso planteado.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 129

Estima interponer un recurso de apelación. Se basa en el dictamen del Ministerio Público de Menores e Incapaces, el cual posee como una de sus funciones principales la protección integral de niños, en donde se menciona la situación de vulnerabilidad en la que se encontraría el hijo del Sr. Silva. Desarrolla el derecho del menor a tener una familia. Destaca la calidad de residente permanente del causante.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 133

Destaca la vulnerabilidad del padre migrante y su hijo. Sugiere la defensa desde la fase administrativa, atacando la orden de expulsión, dejando subsistente la acción de amparo en resguardo de su situación. Asimismo, en el ámbito judicial, propone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Lo fundamenta en los derechos del niño y en el hecho que la vía recursiva judicial solo limita su actuación en el control de legalidad, debido proceso y de razonabilidad.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 134

Destaca la condición de vulnerabilidad del causante y su hijo, así como sus derechos específicos. Solicita suspensión de los plazos procesales. Postula la interposición de un recurso de apelación. Expone correctamente sus fundamentos. Solicita la continuidad del defensor de menores.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 136

Plantea deducir un recurso de alzada que permita suspender los efectos de la resolución judicial. Considera que si bien el acto administrativo tiene carácter de firme sería plausible de revisión, incluso hasta una vez vencido el plazo. Invoca al recurso extraordinario federal.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 138

Destaca la vulnerabilidad de los derechos del migrante como así también de su grupo familiar. Acudiría al Defensor de Menores. Interpondría recurso de apelación. Hace reserva de caso federal. En subsidio considera la queja ante la posible denegatoria de la vía judicial. Desarrolla el derecho a la protección de la familia.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 140

Interpone recurso de apelación. Fundamenta extensamente el mismo, así como la necesidad de razonabilidad de la respuesta judicial.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 151

Deduciría formal medida autosatisfactiva en contra de la decisión de la Dirección Nacional de Migraciones y en subsidio contra el Ministerio del Interior solicitando que se detenga dicha expulsión. Se ofrece como prueba el dictamen emitido por el Ministerio Público de Menores e Incapaces.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 152

Observa a la notificación de la sentencia judicial en el domicilio constituido de la Sr. Silva Méndez, ya que le notificación en el despacho del letrado que la asistía hasta ese momento, y cual presento su renuncia, dejándola a su defendida en estado de indefensión. Plantearía la nulidad de la notificación de la sentencia ya que, a su parecer, debió ser notificado en el domicilio real, no en el domicilio procesal donde inclusive el abogado patrocinante presento la renuncia; debido a que la defensa debe ser efectiva. Deduciría un recurso de Apelación en contra de la sentencia del Juez de Primera Instancia; a tal efecto expresa los derechos comprometidos y los agravios procedentes.

Le preguntaría si es que su hijo menor de edad cobra la AUH, en caso contrario le gestionaría la solicitud. Hace reserva del caso federal. Cita jurisprudencia vinculada

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 164

Asume intervención, en virtud a su obligación reglada. Interpone recurso de apelación. Propicia efectuar el test de razonabilidad de la medida impuesta. Destaca al principio de reunificación familiar y al pro homine; así como el deber estatal de garantizar el derecho humano a migrar, derecho esencial e inalienable de la persona. Se solicita, también, que previo a resolver se corra vista al Asesor de menores ante la alzada.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 166

Postula la igualdad de derechos del migrante con los nacionales. Destaca la extrema vulnerabilidad en cuanto al hijo menor de edad y cuenta con su padre como único sostén familiar. Deduciría recurso de Apelación ante contra la resolución. Expone los derechos involucrados.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 171

Interpondría recurso de apelación, ya que no se tiene en cuenta en la resolución los derechos de los migrantes y derechos del niño. Considera que la decisión es arbitraria y no se ajusta a derecho ya

que no tiene en cuenta el dictamen del Ministerio Público de Menores e Incapaces. Destaca que se encuentran en juego los derechos de los migrantes, derechos del niño, derechos sociales y culturales. Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 175

Deduciría un recurso de amparo. Destaca los derechos en juego y los principios de la ley de migraciones, a la vez que los derechos del migrante y su hijo.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 179

Reconoce que, según el art. 85 de la 25.871 no expresa que la resolución sea inapelable, colige que “se agotaría la vía judicial en el juzgado de primera instancia”. Considera oportuno deducir una acción de amparo, fundado en el derecho a una vida digna y a la familia, solicitando la intervención de forma complementaria del Ministerio Público de Menores e Incapaces. Considera que en este caso se estaría ante una situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra el niño al estar separado de su padre. Solicitaría una Medida Cautelar.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 191

Establece las directivas que tendría ante una entrevista con el justiciable y las posibles intervenciones en su situación particular. Considera oportuno deducir un recurso de apelación. Lo fundamenta en la inconstitucionalidad de las decisiones administrativas por irrazonable y en la afectación al interés superior del niño. Asimismo fundamenta la dispensa por reunificación familiar. Destaca la vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes; así como la falta de motivación del acto administrativo y el consecuente test de razonabilidad al que debe ser sometido. Hace reserva caso federal. Inicia el BLSG.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 198

Considera oportuno deducir recurso apelación. Lo fundamenta en el derecho del migrante y su familia.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 203

Considera procedente deducir un recurso de revisión de la sentencia definitiva de expulsión y en subsidio el recurso de apelación Ordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (art. 254 del CPCyCN), e en base a la violación de los derechos fundamentales del causante y su grupo familiar, así como la vulneración de los derechos a la reunificación familiar, a la inserción e



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

integración, a contar con procedimientos no discriminatorios. Asimismo, solicitaría intervención en carácter de Amicus Curiae a la “Comisión del Migrante” de la Defensoría General de la Nación. En forma extrajudicial, remitiría Oficio la Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Salta poniendo en conocimiento la situación de abandono de defensa y mala fe procesal del abogado cuya actividad podría causar perjuicios irreparables para el asistido. Plantearía que el procedimiento administrativo de expulsión adolece de vicios procedimentales que causan su nulidad absoluta, ya que violan el derecho de Defensa. En cuanto a la estrategia probatoria destaca que sería importante asegurarnos de que el proceso cuente con la partida de nacimiento del niño, certificado de residencia o informe ambiental por parte del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría a fin de acreditar la convivencia y el ejercicio del cuidado personal del niño por parte del Sr. Silva Méndez ya que se pone de resalto que el niño no fue considerado sujeto de derecho e interesado en el presente proceso.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico el presente Dictamen a los/as Dres./as. Mariano R. La Rosa, Marina Salmain y Rodolfo Martínez a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)